

Bases de la promoción de Repsol – Sorteo de un año de luz gratis (O.T. 0002/25)

1.- Compañía organizadora.

La entidad mercantil REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U., sociedad domiciliada en Calle de Isabel Torres nº 19, Santander, 39011, y provista de N.I.F. B-39540760 (en adelante, "REPSOL"), tiene previsto realizar una promoción denominada "Sorteo de un año de luz gratis" (en adelante, la "Promoción"), para que los participantes en la misma puedan conseguir premios tal y como se estipula en las presentes Bases Legales (en adelante, las "Bases"). El simple hecho de participar en la presente Promoción supone la aceptación de las Bases en su totalidad. La manifestación de no aceptar las Bases o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas implicará que el usuario no podrá continuar participando en la Promoción y, como consecuencia de ello, REPSOL quedará liberada de cualquier obligación contraída con dicho usuario.

2.- Objeto.

El objetivo de la Promoción es incentivar que los potenciales clientes de luz y gas (registrados en el CRM "Customer Relationship Management" de REPSOL EyG) reciban las nuevas ofertas de productos y servicios o que faciliten su correo electrónico.

3.- Período de la promoción.

La Promoción se desarrollará desde las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 1 de mayo de 2026, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional"). REPSOL se reserva el derecho a modificar estas Bases y el Período Promocional, comprometiéndose a notificar con la suficiente antelación las nuevas bases legales, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva de la Promoción. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

4.- Ámbito territorial.

La participación en la presente Promoción está disponible exclusivamente para aquellos usuarios residentes en España, no admitiéndose la participación válida de otros usuarios.

5.- Gratuidad.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito, de tal manera que no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para beneficiarse de lo contenido en las presentes Bases.

6.- Requisitos para participar.

Para participar en la presente Promoción será necesario que el usuario sea mayor de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario. Quedan excluidos de la Promoción: (i) todo el personal laboral de REPSOL; (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil de agencia con REPSOL; (iii) quienes dependan en cuarto grado de afinidad o consanguineidad con estas personas; (iv) las empresas contratadas por REPSOL para la realización de la presente Promoción; y (v) los empleados de éstas. Los usuarios que cumplan con los requisitos recogidos en las Bases, y, especialmente, los contenidos en

la Cláusula 6, adquirirán la condición de participante en la Promoción en el momento en que cumplan alguno de los requisitos para participar, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 (en adelante, el "Participante"). La participación en la presente Promoción vendrá dada por el número de datos que se capten de los leads de electricidad y gas: consentimiento ampliado, correo electrónico y renovación de consentimiento para recibir notificaciones sobre electricidad y gas. El Participante perderá el derecho a continuar en la Promoción, quedando excluido desde el momento en que REPSOL tenga noticia de que incurre en alguna de las exclusiones de la Cláusula 12, o de cualquiera de las causas de exclusión establecidas a lo largo de las presentes Bases. En el caso de que estos hechos sean conocidos con carácter posterior a la entrega del Premio, el Participante perderá automáticamente el derecho a hacer uso del mismo.

7.- Mecánica y sorteo.

Durante el Periodo Promocional, los potenciales clientes de REPSOL EyG que hayan renovado su consentimiento para recibir comunicaciones sobre electricidad y gas, aceptado expresamente recibir ofertas de "otros productos y servicios" y/o facilitado su correo electrónico en determinadas páginas web del grupo REPSOL habilitadas al efecto a partir del 1 de diciembre de 2025, participarán en el sorteo de "1 año de luz gratis".

Se otorgará una (1) participación por cliente potencial que cumpla con la mecánica anterior. El sorteo se realizará ante notario dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la finalización del Periodo Promocional. En dicho acto se extraerá una (1) persona ganadora y dos (2) suplentes, por orden de prelación, a los solos efectos de sustitución en caso de imposibilidad de contactar con la persona ganadora, renuncia o incumplimiento de las Bases.

8.- Premios.

Con los datos extraídos de los Participantes que hayan cumplido la mecánica promocional descrita en las presentes Bases, se realizará un sorteo ante notario. Se adjudicará un (1) premio consistente en OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (834 €) en saldo Waylet.

El premio es personal e intransferible. No es acumulable a otros, ni canjeable por ningún otro premio ni por su contravalor metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del Premio.

El disfrute del premio exige que la persona ganadora disponga de una cuenta activada en la aplicación Waylet a su nombre. En caso de no disponer de cuenta Waylet en el momento de la comunicación del premio, el alta deberá realizarse dentro del plazo de aceptación del premio indicado en la Cláusula 9. El saldo Waylet se regirá por las condiciones de uso de Waylet vigentes en cada momento y, en su caso, por los plazos de caducidad del saldo promocional que resulten aplicables.

9.- Entrega y aceptación de los premios.

Una vez adjudicado el premio, se notificará a la persona ganadora mediante correo electrónico. Si no se dispusiera de este medio de contacto, se intentará contactar por vía telefónica (se realizarán al menos tres intentos de contacto en los días posteriores al sorteo). La persona ganadora deberá confirmar la aceptación del premio en el plazo máximo de quince (15) días naturales desde la primera comunicación remitida por REPSOL. Transcurrido dicho plazo sin aceptación expresa, el premio quedará sin efecto y se contactará, en su caso, con el primer suplente y, de persistir la imposibilidad, con el segundo suplente, en iguales condiciones de plazo y aceptación. Si no fuera posible la asignación del premio, este quedará desierto. Una vez aceptado el premio y cumplidos, en su caso, los trámites fiscales y de validación, REPSOL procederá a la carga del saldo en la cuenta Waylet de la persona ganadora. Dado que el premio consiste en saldo Waylet, no procede el envío físico del premio.

10.- Fiscalidad.

Los premios de la presente campaña quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, REPSOL practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el rendimiento consistente en el premio recibido.

Adicionalmente, el premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación remitida por REPSOL en la que constará el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta correspondiente a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a la Compañía en un plazo de quince días. Con la firma de la comunicación el premiado confirma sus datos personales y la aceptación del premio.

La negativa a firmar y remitir dicho documento, o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el premiado quedando éste desierto.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al premiado en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), REPSOL volverá a reenviarla al premiado, quién deberá remitir la misma dentro de los 15 días siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por REPSOL en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el premiado no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el período impositivo en que REPSOL reciba la comunicación firmada, de forma que el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de la renta de dicho ejercicio.

11.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos o "RGPD") y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), te informamos de que tus datos personales serán tratados en los términos que se expresan a continuación:

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Calle de Méndez Álvaro, 44, 28045. Delegado de Protección de Datos: pueden contactar con él a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@repsol.com. Categorías de datos personales: datos identificativos y de contacto, así como la circunstancia de haber renovado el consentimiento para recibir notificaciones sobre electricidad y gas. Finalidades y legitimación: (i) la realización de las gestiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de la Promoción (ejecución de las presentes Bases); (ii) verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales (el interés legítimo del Responsable en garantizar el correcto desarrollo de la Promoción); (iii) gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y/o disfrute del Premio otorgado a los ganadores (ejecución de las presentes Bases); y (iv) el cumplimiento de cuantas obligaciones legales resulten de aplicación al Responsable (el cumplimiento de una obligación legal). Destinatarios: con carácter general, no cederemos tus datos personales a terceros

salvo en los siguientes supuestos: (a) los que resulten necesarios conforme a Ley; y (b) cualquier proveedor que nos preste servicios en su condición de encargado del tratamiento. Transferencias internacionales: no se prevé la realización de transferencias internacionales de datos personales al exterior del Espacio Económico Europeo ("EEE"), si bien, en caso de que estas sean necesarias, se realizarán, siempre adoptando alguna de las garantías previstas en el Capítulo V del RGPD. Conservación de datos: trataremos tus datos mientras dure la Promoción. Posteriormente, solo conservaremos tus datos personales en régimen de bloqueo a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden. Derechos de los interesados: acceso, rectificación, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no verse sometido a decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados y a retirar el consentimiento. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente la condición de responsable del tratamiento o a través de protecciondedatos@repsoluygas.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control. Más información: puedes consultar más información acerca del tratamiento de tus datos personales en nuestra Política de Privacidad.

12.- Participación fraudulenta.

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las presentes Bases, podrá ser privado de beneficiarse de la Promoción. REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de asegurar el normal funcionamiento de la Promoción. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito. REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases, así como la realización de actos que puedan ser considerados fraudulentos, poco éticos o que perjudiquen a otros Participantes.

13.- Responsabilidad.

REPSOL quedará exenta de cualquier responsabilidad en los siguientes supuestos: (i) por posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) por posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y la Página de Recomendación o Enlace de Recomendación, por causas ajena a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore para el desarrollo de la Promoción; (iii) por las incidencias derivadas de la ejecución de la presente Promoción por causas de fuerza mayor; (iv) por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware y software de red; (v) por la intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la Promoción; (vi) por la información incorrecta o imprecisa facilitada a los Participantes, por errores de impresión o cualquiera de los programas u equipos asociados a, o utilizados en, la Promoción; (vii) por los daños causados a los Participantes por direcciones webs creadas por terceros que se hagan pasar por REPSOL sin su consentimiento; (viii) por los daños e inconvenientes que pudieran causar a los Participantes en sus cuentas de la aplicación móvil Waylet por la participación en la presente Promoción; (ix) por los daños derivados de cualquier posible virus, error informático, anomalía o fallo técnico; (x) por cualquier tipo de daño producido en el ordenador del Participante; (xi) por el uso que realice la aplicación móvil Waylet con los datos y fotografías producidas por el Participante durante la Promoción; (xii) por fallo en las comunicaciones con los Participantes causadas por razones no imputables a REPSOL. REPSOL y, en su caso, las empresas colaboradoras en la presente Promoción no serán en ningún caso responsables

de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de los Premios.

14.- Aceptación de las Bases.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de REPSOL en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente Promoción.

15.- Modificaciones.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de las presentes Bases, incluso su posible anulación, antes del final del Periodo Promocional, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases de la oferta periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

16.- Reclamaciones.
Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a REPSOL, por lo que, transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha fin de la Promoción, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma. Cualquier tipo de reclamación deberá enviarse al siguiente teléfono: 900 118 866. En la reclamación se deberá indicar la fecha exacta de participación, es decir, la fecha en la que se completó alguno de los formularios de captación de consentimientos y/o correo electrónico y se adquirió la condición de Participante. No se tendrán en cuenta todas aquellas reclamaciones que se realicen de forma distinta a lo anteriormente especificado.

17.- Resolución de conflictos y fuero aplicable.
Para toda cuestión litigiosa que pudiera dianar de la presente Promoción, tanto REPSOL como los Participantes en la misma hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del Participante, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

18.- Depósito y consulta de Bases.
Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con despacho en la Calle Velázquez nº 112, 3º, 28006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>. Adicionalmente, las Bases estarán disponibles para su consulta en www.repsol.es, así como en las oficinas principales de REPSOL en la Calle Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases con frecuencia con el fin de enterarse de posibles modificaciones en las mismas.